



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 71 00 13
Fax: 985 71 11 44
www.ayto-pilona.es

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piloña, a las veinte horas del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, se reúne el Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

PRESIDE:

La Sra. Alcaldesa: Dña. Carmen Barrera Fernández.

ASISTEN:

D. Alejandro Cantora Álvarez (PSOE)
D. Andrés Delfín Rojo del Valle (PSOE)
D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)
D. Iván Allende Toraño (PSOE)
Dña. Patricia Ferrero Escandón (PSOE)
Dña. M^a Teresa González Torrado (PP)
D. Juan Antonio Roberto Pérez Rodríguez (PP)
D. Germán Rodríguez –Noriega Guillén (PP)
D. Juan José Álvarez Tolivia (PP)
Dña. Concepción García Mayo (PP)
D. Francisco Javier Tamargo Peláez (FORO)
D. Camilo Montes Díaz (IU)

Actúa de Secretaria: Dña. Nuria Isabel Pérez Pérez

Actúa de Interventora: Dña. Elena Figaredo Sanjuán.

La Sra. Alcaldesa da comienzo a la Sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día 27 de febrero de 2014, y declarado abierto el acto, se trataron los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2014 Y PLANTILLA

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda, Dña. Patricia Ferrero Escandón

Traemos al Pleno el Presupuesto Municipal para el año 2014 y la adecuación de la Plantilla al mismo.

El Presupuesto contaría con una Partida de Gastos de 4.614.560 euros y de Ingresos de 4.625.145 euros. Hay un pequeño superávit.

Con respecto al Presupuesto vigente en la actualidad, que es el de 2009, que era de 6.323.572,98 euros, pues supone una reducción de un 28% aproximadamente.

Desglosándolo por Capítulos sería:

GASTOS	
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	1.853.103,40
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.269.030,40
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	353.989,18

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	338.937,75
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	130.589,16
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	668.910,41

Esto con respecto a lo que serian los gastos. Con respecto a los Ingresos el desglose sería:

INGRESOS	
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	2.299.000,00
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	38.000,00
CAPÍTULO III. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	464.335,68
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.770.300,00
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	53.510,00

Con todo esto, podemos ver que el Capítulo I, más el III, más el IV en el apartado de gastos, es decir, los suelos, más los intereses más las amortizaciones, suponen un 62% del Presupuesto. Eso quiere decir que los gastos fijos del Ayuntamiento, fijos e irrenunciables, son el 62% del Presupuesto total y si sumamos a eso los Gastos Corrientes, que son los gastos básicos, que ya se han reducido en un 42% con respecto al Presupuesto de 2009, hablaríamos de un 90% del Presupuesto. Por lo que sí es cierto que sólo queda un 3% para las Inversiones Reales y otro 7% para Transferencias Corrientes.

Dentro de las Inversiones Reales, de esos 130.000 €, se llevan 87.000 € que realmente son para pagar deudas atrasadas. Temas que tenemos en el Juzgado, como es el tema de la Urbanización del pueblo de Sebares de Arriba, que está en el Juzgado y estimamos que en cualquier momento puede llegar la Sentencia y por lo tanto lo Presupuestamos, unos 87.000 €. El resto, que son unos 39.000 € aproximadamente, pues serian para la aportación que tenemos que hacer al Plan Leader para la remodelación de las Escuelas de Coya. En cuanto a los Gastos Corrientes, decir eso, que hemos reducido en un 42%, con respecto a los de 2009, se han reducido prácticamente todas las Partidas (renting de vehículos, mantenimientos, materiales, suministros, comunicaciones, primas de seguros) y reducciones en algunos casos muy importantes y que se siguen ajustando día a día.

En cuanto a los Ingresos, son ingresos reales basados en la última liquidación. Los Impuestos Directos están basados en las previsiones que el Principado nos envía. Las transferencias corrientes que serian los ingresos de participación en Tributos del estado, pues otro tanto de lo mismo, sería la estimación que nos manda el Ministerio, entonces los Ingresos son totalmente reales, no están inflados por ningún sitio y por tanto, ajustando los Gastos a estos Ingresos, el margen que nos queda, como pueden ver, es prácticamente nulo.

En cuanto al Patronato Municipal de Deportes, tenemos un Presupuesto de 163.487,56 €. Con respecto al del año 2009, pues le pasa igual que al del Ayuntamiento, tiene una reducción importante, en este caso un poco mayor incluso, que es del 35%

Desglosado por Capítulos sería:

GASTOS	
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	0,00
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	131.087,56
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	7.700
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700,00
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	24.000,00

En cuanto a los Ingresos:

INGRESOS	
CAPÍTULO III. TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	44.903,46
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118.583,75



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 71 00 13

Fax: 985 71 11 44

www.ayto-pilona.es

CAPÍTULO IX. INGRESOS PATRIMONIALES	0,35
--	-------------

Decir que, al igual que le pasa al Presupuesto del Ayuntamiento, sufre una disminución muy considerable. También los Gastos Corrientes llevan la mayor parte de lo que es el importe del Presupuesto. En esos Gastos Corrientes, básicamente están los cursos deportivos y el contrato de gestión del Polideportivo. Decir que, el Presupuesto del Patronato con respecto al de 2009, la principal diferencia es que hay pasivos financieros y gastos financieros. El Presupuesto del Patronato no tenía créditos, sin embargo, a partir del Plan de Proveedores y anteriormente con el ICO al que tuvimos acceso cuando se llegó al Ayuntamiento, pues una parte de las facturas pendientes de pago y que se acogieron a esos dos créditos, pues eran facturas del Patronato. Por lo tanto ahora tiene una parte importante, que sería un 15% de pasivos financieros y casi un 5% de gastos financieros.

En cuanto a los Ingresos, decir que la Partida reseñable de los Ingresos del Patronato, pues son las transferencias que el Ayuntamiento tiene que hacerle para poder cubrir el Presupuesto, que serían 118.583 €

Eso con respecto a los Presupuestos, y con respecto a la Plantilla que llevamos también en este punto, pues decir que la plantilla de personal se modifica produciéndose la amortización de dos plazas de Oficial, una de Peón y dos de Auxiliar de Policía, en cuanto al Personal Funcionario.

En cuanto al Personal Laboral, se amortiza una plaza de Auxiliar de Cultura y las plazas de Coordinador de Obras y Responsable de Almacén.

Se crean dos plazas de Oficial de Obras Laboral. La creación de estas plazas no va a suponer nuevas contrataciones, ya que la modificación de la Plantilla es para recoger las plazas de dos personas que ya prestan sus servicios en el Ayuntamiento de forma continuada durante años y cuyos puestos no figuran en ningún documento oficial pero que, de acuerdo con el Art. 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, pueden considerarse trabajadores indefinidos.

Por tanto, la Plantilla definitiva quedaría en 17 Funcionarios y 27 Laborales.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a Dña. M^a Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Gracias Alcaldesa. Más que como un documento contable, nuestro Grupo va a valorar el Presupuesto que ustedes traen hoy al Pleno, desde el punto de vista político, que es lo que nos corresponde. Por supuesto que la labor técnica no se pone en cuestión en ningún momento ni se somete a consideración de este Pleno. No nos vamos a extender demasiado porque políticamente el Presupuesto da poco de sí. Además, hace nueve meses escasos que han sido rechazados los Presupuestos anteriores y el fundamento para rechazarlos, en nuestro caso, es idéntico. No obstante, hemos analizado su contenido y hemos observado una serie de cuestiones que queremos y debemos poner de manifiesto porque para eso estamos aquí. Es un Presupuesto que se ha hecho con superávit. Se prevén unos Gastos de 4.614.560,30 € y unos Ingresos de 4.625.145,62 €, concretamente hay un superávit de 10.585 €. Si verdaderamente el Presupuesto es tan realista como nos decía la Concejal y si se ha formado teniendo en cuenta los importes ejecutados en el ejercicio anterior, tal y como aparece en el Informe Económico-Financiero de la Memoria, cabe plantear lo siguiente:

En el estado de ejecución de la última prórroga presupuestaria, y empiezo por los Ingresos, había unos derechos netos de 5.731.056,66 € y sin embargo para este año se presupuestan 4.625.145,68 €, luego interesa saber qué Ingresos van a bajar y por qué. Pregunto esto porque curiosamente en la Memoria explicativa al respecto se empieza diciendo que cabe destacar el incremento en la participación en los Tributos del Estado y un mantenimiento en la Recaudación del resto de los Tributos. Hay que tener en cuenta que, efectivamente, la participación en los

Tributos del Estado constituye un grueso importante del Capítulo de Ingresos, pues asciende a 1.500.000 €.

Por tanto, quisiera que aclararan en qué se basaron para hacer la previsión de Ingresos a la baja, en una diferencia de algo más de un millón que lo previsto en el proyecto del año anterior, cuando en la Memoria se admite lo contrario.

Siguiendo con los Ingresos y para terminar con este apartado, quisiéramos hacer un par de observaciones muy puntuales para que nos aclararan ciertos datos antes de pasar a los Gastos.

Sorprende que se presupueste el Precio Público de Actividades Culturales, concretamente música, por importe de 2.800 €, cuando si algo ha quedado meridianamente claro, a raíz del reciente conflicto surgido en la Casa de Música, es que al ceder la gestión, también se cedía la recaudación. Luego, quisiéramos saber a qué corresponden esos 2.800 € que figuran en la Partida denominada "Precio Público Actividades Culturales (Música, etc.)"

Por otro lado, un dato llamativo es que se presupuesten 10 € en aprovechamientos maderables. Quisiéramos saber a qué realidad podrían responder esos 10 €.

Respecto a los Gastos, se plantea idéntica cuestión sobre el carácter realista del Presupuesto. En el Estado de Ejecución de la última prórroga presupuestaria, observamos que en el Presupuesto de Gastos hay unas obligaciones reconocidas de 5.047.097,39 €, es decir, se prevé una reducción en los Gastos de 432.537,69 € respecto al ejercicio anterior.

Como las cifras tienen que responder a un contenido político que es lo que aquí se valora, convendría que nos aclararan cómo y en qué políticas van a concretar esa reducción. Está claro que el Capítulo de Personal no se reduce, se incrementa en 71.252,24 € más. En los Gastos de Deuda también nos apuntaba que se aumenta. Dicen ustedes que los Gastos Corrientes se reducen en relación a lo previsto en el ejercicio anterior, entendiendo ejercicio anterior como el de 2009, aunque en realidad pues se ha comparado con el Proyecto de Presupuesto que ustedes trajeron aquí hace nueve meses.

Observando el Presupuesto nos encontramos con varias particularidades. La Partida relativa al Contrato de Recogida de Basura, se incrementa respecto a ese Proyecto que fue rechazado, en algo más de 2.000 €.

Las partidas relativas a los contratos de limpieza también suben unos 2.600 € respecto a ese Proyecto de Presupuesto que fue rechazado.

En combustibles y carburantes también se aumentan las partidas en algo más de 6.000 €, este año ascienden a 69.100 € mientras que lo que ustedes proponían el año pasado no llegaba a 63.000 €.

El gasto en energía eléctrica, si bien es cierto que en el cómputo global se reduce, pues de los 348.100 € que se preveían en el pasado ejercicio, pasan a presupuestarse 320.410,20 € en el presente. Conviene hacer una precisión importante y es que por ejemplo el gasto de energía eléctrica de las dependencias municipales no se reduce sino que aumenta, aumenta en 2.000 €. Por tanto, la conclusión es que la rebaja en energía eléctrica se realiza a costa de apagar las farolas del alumbrado público de manera indiscriminada y poco racional, por cierto. La prueba está en que el pasado Presupuesto habían previsto 270.000 € para esta Partida de Alumbrado Público y ahora prevén poco más de 239.000 €, es decir, en alumbrado público se reducen más de 30.000 €.

En otro orden de cosas aumenta la Partida destinada a actividades para mayores, en el anterior proyecto presentado, presupuestaron 3.500 €, ahora se presupuestan 5.000 €, nos congratulamos de ello y así lo queremos hacer saber pero, sinceramente, más nos alegraríamos si supiéramos qué hace el Ayuntamiento con esa Partida y vuelvo a dar por reproducida aquí la aclaración solicitada en aquel Pleno de los Presupuestos para saber a qué se da cobertura con esa Partida. Ya no hay excursión de jubilados y pensionistas, que era a lo que respondía y no se conoce que el Ayuntamiento organice ninguna actividad para mayores.

Seguimos sin inversiones reales, es cierto que en el Anexo de Inversiones se hace referencia a la obra del A.R.I. de Sebares, pero esa obra, aunque sea de la legislatura pasada y aunque no esté pagada, ya está hecha, con lo cual nada podemos esperar. Respecto a la Escuela de Coya aunque se fija sólo en el Anexo la aportación municipal, está claro que el presupuesto de esta obra está manifiestamente inflado. Los datos que la Sra. Alcaldesa nos leyó en el pasado Pleno del mes de noviembre eran elocuentes y yo creo que todos los podemos recordar por lo desorbitados que nos parecieron.

Entre tanto, se destinan 15.000 € para gastos jurídicos, vuelven a presupuestarse dos Partidas con idéntica denominación que deberían explicar por qué. Me refiero a Estudios y Trabajos Técnicos, destinándose una de 4.000 € y otra de 2.000 € y si en el anterior Proyecto de



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 71 00 13

Fax: 985 71 11 44

www.ayto-pilona.es

Presupuesto que ustedes presentaron, nosotros criticábamos que se destinara más a Estudios y Trabajos Técnicos que a Mantenimiento de Vías, en esta ocasión lo hacemos y con más razón, puesto que mientras entonces se preveían 3.000 € de Gastos de Mantenimiento de Vías Públicas y nos parecía poco porque era poco, en este Presupuesto se destinan 100 €. Repito, en un Presupuesto de más de cuatro millones y medio de euros, se destinan 100 € para el Mantenimiento de Vías Públicas en un concejo como Piloña, tal y como tenemos las vías públicas.

Por otro lado, sigue destinándose una cantidad muy pequeña a Protección Civil, aunque observamos que esta vez subió 700 € en relación con el Proyecto anteriormente rechazado. Sigue siendo una cantidad reducida y máxime cuando se les quita mucho más de lo que se les aporta porque se les ha privado de vehículos. Desde nuestro Grupo municipal no entendemos el desapego de este equipo de gobierno municipal hacia la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Piloña y esperamos que algún día lo expliquen.

Además, llama poderosamente la atención que en el Capítulo de Transferencias Corrientes, ustedes que presumen de ser más sociales que nadie, hayan decidido reducir la Partida relativa a Atenciones Benéficas y Asistenciales a la que el pasado año, en aquel Presupuesto que rechazamos, reservaban 80.000 € y sin embargo este año reservan 5.500 €. Me gustaría que aclararan el motivo de ese recorte presupuestario en un área tan sensible.

En definitiva, nos presentan un Presupuesto más bajo que el del año pasado, con menos gasto global, pero que si lo analizamos con más profundidad comprobaremos que esa reducción no se debe a un ejercicio de austeridad en la gestión, como sería deseable, sino que se hace a costa de recortar servicios a los vecinos apagando las farolas de alumbrado público de manera indiscriminada, dejando vías públicas sin mantenimiento, porque con 100 € casi no se tapa un bache, sin inversiones reales y recortando hasta en Atenciones Benéficas y Asistenciales. Por tanto, a la vista de lo expuesto, no nos dan otra opción más que votar en contra. Nada más.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. Javier Tamargo Peláez, Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

Gracias Sra. Alcaldesa. Lo primero denunciar la falta de talante democrático de este Gobierno, ya que ni siquiera nos han invitado a negociar este Presupuesto y ni siquiera se han puesto en contacto con nosotros en aras de alcanzar un acuerdo. Nos parece una falta de respeto teniendo en cuenta que ya el año pasado el Presupuesto fue rechazado por todos los Grupos de la oposición. Un Gobierno en minoría como el de ustedes, debería tener en cuenta al resto de concejales de este Ayuntamiento, concejales que al igual que los suyos, representamos a los vecinos del concejo de Piloña.

Nos encontramos ante un Presupuesto continuista y conformista lo que denota la falta de altura de miras del ejecutivo socialista y el nulo interés por ofrecer a Piloña una opción de desarrollo que cumpla con las necesidades del Concejo. Un Presupuesto destinado a sufragar Gasto Corriente, un Presupuesto carente de inversiones y que no tiene en cuenta la situación socioeconómica que atraviesa nuestro municipio.

Mientras se abanderan como los defensores de las políticas sociales y de bienestar, reducen también el Presupuesto en la Partida de Servicios Sociales. Si no fuera por las aportaciones que reciben del Principado del Fondo de Cooperación Municipal para el A.R.I. de Sebares, nos encontraríamos con cero euros en inversiones. ¿Qué pasa con el Ayuntamiento? ¿No hay recursos para nada? ¿Qué pasa con todo lo que necesitan nuestros vecinos? ¿Qué pasa con el arreglo y mantenimiento de caminos, por ejemplo? Aquí el compromiso con zona rural brilla por su ausencia. Nosotros apostamos por unos Presupuestos que realmente cumplan con unas expectativas de futuro para Piloña y que apuesten por unas inversiones acordes a las necesidades y no con una limosna. Queremos la reducción del gasto corriente, la optimización de los recursos y un fomento del empleo acorde con las necesidades. Por lo tanto, nosotros no apoyaremos estos Presupuestos.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. Camilo Montes Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Gracias Alcaldesa. Hace apenas nueve meses se presentó un Presupuesto de mano de la Alcaldesa, que IU rechazó por raquítico, por insolidario y ahora nos presenta uno con casi 700.000 € de menos, ya me contara... Este no hay por dónde lo coger. Es más un balance que otra cosa. Y encima, cero inversión. Y, por supuesto, cero en negociación, porque negociar no es tirar los Presupuestos encima de una mesa y decir "esto es lo que hay". No, no es eso. Lo que no hay es imaginación. Lógicamente la derecha local y su Secretaria General, pues se frotan las manos porque se les está poniendo en bandeja. El otro día venía en la prensa que estaba "chupao" ganar las elecciones aquí y es normal cuando el rival se muestra ineficaz, inoperante y en algunos aspectos totalmente prepotente y eso es lo que hay y es una realidad. El acuerdo con Izquierda Unida, siempre es posible, dialogamos con todos, pero entendemos el diálogo como lo que debe ser, es decir: entenderse, no oírse a uno mismo. Hay que oír a los demás. Nuestras propuestas han sido razonables pero parece ser que se quiere ejercer cierto, lo que se llama ahora, machismo político. En el Ayuntamiento de Oviedo se llegó a un acuerdo con el PP por parte de Izquierda Unida. Se buscó una reducción en la fiscalidad que también se pedía aquí, se buscaron más recursos para Planes de Empleo, para bonos energéticos, etc. No había pues nada de clientelismo, sólo respuestas a lo que el ciudadano pide. Y aquí nada, o no se sabe o no se quiere negociar, por lo menos establecer una negociación seria. Y si en Piloña no puede haber Presupuestos, la responsabilidad sigue siendo de un Partido que sigue sin enterarse de que está en minoría y que quiere gobernar como si tuviera una mayoría y eso sí que es una verdad absoluta en este caso. No, no están bien montados para nada estos espectáculos de magia porque se les ve el truco. Yo les recomiendo encarecidamente que vuelvan al oficio antiguo de la política, y el oficio de la política es hacer algo posible. Los mismos agentes, los mismos métodos, pero aquí es imposible. Nuestro voto va a ser negativo.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda para contestar a las preguntas planteadas por la oposición.

Básicamente, en cuanto a los Ingresos a los que hacía referencia Teresa, está hecho sobre ingresos de recaudación líquida, no sobre derechos reconocidos y está elaborado en noviembre por lo que puede un cierto margen de error.

Hablabas que sube la Partida de Alumbrado, la Partida de Limpieza, la Partida de Basura, y es verdad. Suben todas porque la luz ha subido, la limpieza pues hay que actualizar los contratos al IPC, la basura sube porque COGERSA ha subido los precios y ahí está la subida de esa Partida.

En cuanto a las partidas Benéficas y Asistenciales de las que hablas, en el anterior Presupuesto se presupuestó ya la subvención, que ya era conocida en aquel entonces, por lo tanto se presupuestaron todos los gastos. En este todavía no tenemos reconocida la cuantía exacta de la subvención, por lo tanto no se han presupuestado ni subvenciones, ni por lo tanto, los ingresos que van cubiertos con estas subvenciones, ese es el motivo de esa variación.

Decís que se han apagado luces. Claro que se han apagado luces, por desgracia, porque había que intentar reducir las partidas. Sí que se ha negociado a la baja muchos contratos, para poder adecuarlos a los ingresos que realmente tiene este Ayuntamiento.

Entonces bueno, seguramente no sabremos negociar, no vamos a decir que sabemos, vamos a dejar esa parte al Portavoz, pero que nos digan si estos ingresos son los reales ¿de dónde se sacan más? Si alguien tiene la varita mágica para sacar más ingresos, que nos lo diga.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

La Recaudación Líquida de los Ingresos sigue siendo superior a lo previsto. La Recaudación Líquida es de 5.425.400,70 € y respecto a los Gastos, siguen siendo superiores a los del ejercicio anterior, a los de la prórroga presupuestaria del ejercicio anterior, siguen siendo 4.745.000 €. Siguen siendo superiores, luego, lo que queremos saber es en qué esa diferencia. Qué van a gastar de menos y qué van a ingresar de menos.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 71 00 13

Fax: 985 71 11 44

www.ayto-pilona.es

Interviene la Sra. Concejala de Hacienda.

Los Ingresos están hechos, la parte de Tributos del Estado, en base a la liquidación que nos mandan y los Ingresos en Impuestos, pues lo mismo, con cifras reales. Y lo demás pues, si hay menos ingresos tenemos que ajustarnos a los ingresos que hay.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

No, pero es que en la Memoria estáis diciendo que hay más, que se incrementa la participación en Tributos del Estado y que se mantienen los ingresos por Impuestos Directos.

Contesta la Concejala de Hacienda.

Los ingresos son los que hay Teresa.

Interviene nuevamente la Portavoz del Grupo M. del PP.

Pero es que no me estas respondiendo. Y respecto a las Atenciones Benéficas, yo me refería a las Atenciones Benéficas y Asistenciales, no a los Servicios Sociales.

Contesta la Concejala de Hacienda.

Lo hacemos todo a través de la subvención.

Pregunta la Portavoz del Grupo Municipal del PP:

¿Las Atenciones Benéficas y Asistenciales, son subvencionadas por parte del Principado?

Contesta la Concejala de Hacienda.

Todo va con la subvención que viene del Principado. El Ayuntamiento tiene que hacer la aportación que estime el Principado en ese momento y todo va cubierto con la subvención. Al no presupuestar la subvención, no se han presupuestado los gastos, esa es la razón por la que no figura. La subvención se presupuestará en el momento en que se reciba, se generará el crédito correspondiente y por lo tanto, se generarán las partidas de gastos. Ese es el motivo.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. José Antonio Cuevas Canal, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Gracias Alcaldesa. Si se trata de gustos, de que nos guste o no nos guste el Presupuesto, a nosotros no nos gusta tampoco. Nos gustaría tener un Presupuesto en que tuviéramos una cantidad importante para inversiones para cubrir las necesidades que tenemos, pero no tenemos los ingresos. Entonces, al no tener los ingresos para cubrir un Presupuesto con inversiones, tenemos que cubrir los gastos mínimos y fijos que tenemos la obligación. Si analizamos los gastos fijos que tenemos, los gastos de personal, los gastos financieros y las amortizaciones, que no podemos prescindir de ellos, no hay capacidad de inversión. La capacidad de inversión que tenemos es nula, nos gustaría tenerla pero no lo hay. No sé, salvo que nos digáis que partida de estas podemos reducir, si es que se puede reducir alguna. Si nos decís que partida de gastos podemos reducir para poder dedicar algún dinero a inversiones, nosotros no lo vemos. Es posible que no sepamos, pero al día de hoy no lo vemos con los ingresos que tenemos.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. Popular.

Tienen un Presupuesto con superávit ¿Cómo que no tienen ingresos?

Contesta el Portavoz del Grupo M. Socialista.

Sí de 10.500 €. Podemos poner una Partida de Inversiones de 10.500 € sí.

Interviene la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Desde este Grupo no se les ha criticado sólo por falta de inversiones, han sido otros aspectos los que hemos criticado, pero, no obstante, acepto la respuesta.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto con el siguiente resultado: 7 votos en contra (5 votos en contra del Grupo Municipal del PP, 1 voto en contra de FORO ASTURIAS y 1 voto en contra de IU) y 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista.

No se aprueba.

PUNTO SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO
--

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda, Dña. Patricia Ferrero Escandón

Gracias Sra. Alcaldesa. En este segundo punto traemos al Pleno un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Ayuntamiento con un total de 129,87 € que corresponden a una factura y una aportación. En concreto, a una factura en este caso de Maderas Cossío, de 39,72 € correspondiente al 2012 y que nos llegó en este ejercicio y por lo tanto corresponde una aprobación extrajudicial de créditos y 90,15 € que sería para aportar al Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias por un desajuste a las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento y que como también corresponden a ejercicios anteriores, pues el método correcto sería este reconocimiento extrajudicial. Creo que no es nada extraño, los reconocimientos extrajudiciales de crédito se realizan con bastante asiduidad, pues por estas razones, son gastos de ejercicios anteriores que se tienen que aplicar en este ejercicio.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. Popular.

Gracias Alcaldesa. Desde nuestro Grupo vamos a votar a favor del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. de FORO

Gracias Alcaldesa. Nosotros vamos a votar también a favor del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. de IU.

Nada que decir, vamos a votar a favor.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación, con trece votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Socialista, 5 votos del Grupo Municipal de PP, 1 del Grupo Municipal de IU y 1 del Grupo Municipal de FORO ASTURIAS) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes por importe de 129,87 €, correspondientes a ejercicios anteriores del Ayuntamiento de Piloña, que se relacionan en el Anexo I de este acta.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA
C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 71 00 13
Fax: 985 71 11 44
www.ayto-pilona.es

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos.

PUNTO TERCERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejal de Hacienda, Dña. Patricia Ferrero Escandón.

Gracias Sra. Alcaldesa. En este punto, igual que en el anterior, se trata de un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, en este caso del Patronato Municipal de Deportes. El importe es más elevado, se trata de 22.913,48 €, aquí la razón es diferente, al estar funcionando con un Presupuesto prorrogado desde 2009, en este Presupuesto no existen partidas de amortización de créditos ni de gastos financieros que hubo que dotar para pagar porque, como bien sabéis, los créditos es irrenunciable el pagarlos. Esto provocó que en el mes de noviembre o a finales de octubre, el Patronato se quedara sin consignación presupuestaria y por lo tanto todas las facturas correspondientes al mes de noviembre y al de diciembre, que son las facturas ordinarias del contrato de gestión, de los cursos deportivos, facturas ordinarias, se quedaron sin consignación presupuestaria y ahora por tanto, lo que corresponde es un reconocimiento extrajudicial.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Gracias Alcaldesa. Nosotros, al igual en el punto anterior, vamos a aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. de FORO

Gracias Sra. Alcaldesa, nosotros lo mismo, vamos a votar a favor al igual que en el anterior.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. de IU.

Bien, nosotros nos preguntamos solo una cosa. Si los funcionarios no cobran... -nosotros vamos a votar a favor, por supuesto- ya he oído hace tiempo que se tenía que hablar con las asociaciones y demás pero parece ser que esto no avanza y siguen apareciendo cosas por aquí del Patronato ¿se va a suprimir o no se va a suprimir?

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo M. Socialista.

Nada que decir.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación, con trece votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Socialista, 5 votos del Grupo Municipal de PP, 1 del Grupo Municipal de IU y 1 del Grupo Municipal de FORO ASTURIAS) con el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes por importe de 22.913,48 €, correspondientes a ejercicios anteriores del Patronato Municipal de Deportes, que se relacionan en el Anexo II de este acta.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos.

PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL PLANTEAMIENTO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PILOÑA CON MOTIVO DEL PLANTEAMIENTO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los artículos 140 y 141 de la Constitución Española no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.

Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:

- *El desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.*
- *La inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.*
- *Vulneración del principio democrático en el ámbito local.*

Dña. Carmen Barrera Fernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Piloña, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- *Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.*



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 71 00 13

Fax: 985 71 11 44

www.ayto-pilona.es

SEGUNDO.- *A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.*

TERCERO.- *Facultar y encomendar a la Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. Nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Piloña, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.*

Terminada la lectura de la Moción, la Sra. Alcaldesa toma nuevamente la palabra.

Lo que pretendemos con esta Moción desde el Grupo Socialista, es presentar una Moción conjunta que se va a presentar también por parte de muchos Ayuntamientos de España y también de algunas Comunidades Autónomas, como va a ser el caso de Asturias, Andalucía, Canarias, Cataluña y también de algunas Comunidades que están gobernadas por el Partido Popular como Castilla y León y Galicia, porque el propio Presidente de Galicia dijo que esta Ley era una barbaridad y que entendía que no se iba a aplicar en Galicia. Nosotros, también entendemos y compartimos este mismo criterio de este Presidente y esperamos también que el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Piloña, también vaya a defender los intereses de los piloneses.

Nos encontramos con esta Ley con una terrible sorpresa, porque pensábamos que con esta Ley lo que íbamos a tener era una mayor financiación para prestar esas competencias impropias que estábamos prestando los Ayuntamientos, como pueden ser los servicios culturales, los servicios musicales, los servicios deportivos... Pero no sólo no vamos a tener que prestar esos servicios sino que nos van a quitar competencias de las que tenemos propias, si esas competencias no se prestan con un coste efectivo o estándar. Un coste estándar que supone que el coste del servicio que se presta no sea deficitario. Por ejemplo, la recogida y tratamiento de los residuos, el abastecimiento de aguas y evacuación de residuos, la limpieza viaria, el acceso a los núcleos de población de nuestro Concejo, en la pavimentación, el alumbrado, etc., estas competencias pueden ser pasadas a las Diputaciones. En el caso de Asturias, como no hay Diputación, pasarían a depender del Principado de Asturias y lo que es más grave, aquellos servicios sociales que se prestan a las personas por mayor proximidad, en el plazo de un año, van a ser también dependientes de la Comunidad Autónoma.

Parece que con esta Ley lo que se pretende es que esos servicios sean más económicos y sin embargo, el informe del Tribunal de Cuentas dice que los servicios prestados por las empresas privadas en los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, no solamente van a ser más caros, sino que también van a tener una peor calidad para los ciudadanos.

Se justifica esta Ley de Racionalización y Sostenibilidad con que va a haber un ahorro de tres mil quinientos millones de euros y se supone que la deuda pública es de ochocientos mil millones de euros, sin embargo la cifra de deuda de los Ayuntamientos es tan solo de veintiocho mil millones de euros y lo que es más grave es que los Ayuntamientos mayores son los que más deuda tienen y tenemos el caso de Madrid, que sólo él asume el 25% de toda la deuda de todos los Ayuntamientos.

Nos encontramos en esta situación en otro de los incumplimientos de Rajoy porque en fase electoral nos había dicho que iba a meter en vereda a aquellos políticos que no gestionasen bien

en los Ayuntamientos y nos encontramos con la sorpresa de que no sólo no cumple eso, sino que en el caso del Ayuntamiento de Madrid, premia al ex Alcalde Gallardón, que es el que mayor deuda tiene de España, con un Ministerio.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Gracias Alcaldesa. Bien, en este punto tengo que anunciarle que nosotros no estamos de acuerdo ni con el fondo ni con la forma de esta Moción. En la Comisión Informativa no nos explicaron prácticamente nada sobre este punto, tampoco había Informes Técnicos del Ayuntamiento, de los Servicios internos del Ayuntamiento, que avalaran algo de lo que la Moción se sostiene. Cosa llamativa puesto que, qué menos que cuando el Ayuntamiento de Piloña va a interponer un conflicto de competencia ante, nada menos, que el Tribunal Constitucional, creo que lo imprescindible es incorporar al expediente un Informe de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento para saber al menos el alcance que esta actuación puede tener. Pero en la Comisión Informativa lo único que dejaron claro era que se trata de un asunto político y por tanto de un asunto prácticamente del Partido.

Bien, ante esta circunstancia y para tener un conocimiento del tema puesto que no sabíamos nada más que lo que aparecía en el expediente, no me quedó otra más que armarme de paciencia y leer las cuarenta y dos páginas que se adjuntan a la Moción y que ustedes han sido incapaces de explicar y que usted no nos ha explicado completamente, para saber que artículos y que disposiciones normativas son la fuente del conflicto, según ustedes, y sacar nuestras propias conclusiones. Bien, pues estos son el Art. 1.3, el 1.8, el 1.9, el 1.16, 1.21, el 1.25, el 2.2, el 2.3, el 2.30, el 2.31, el 2.36 y el 2.38.

Bien, el Art. 1.3 establece que las Entidades Locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Local. Es decir, establece algo que es de sentido común, solo se podrán prestar competencias no obligatorias cuando estén aseguradas las obligatorias. Si ustedes lo ven como un atentado a la autonomía local, yo no les puedo decir más, es su opinión.

En el Art. 1.8 se delimitan competencias y se definen las competencias propias. A esto lo llaman ustedes desapoderamiento, cuando en realidad es una planificación de competencias.

En el Art. 1.9 ustedes también lo definen como desapoderamiento y realmente lo que hace es asegurar la prestación de servicios obligatorios con independencia del lugar de residencia de los ciudadanos.

El Art. 1.16 que dice cosas tan razonables como que la constitución del consorcio no pondrá en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Local de la que se trate, también consideran ustedes que dañan la autonomía local.

El Art. 1.21.2 que habla de que los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de forma más sostenible y eficiente, también lo consideran un atentado a la autonomía local.

Vamos a ver, yo creo que gastar menos de lo que se ingresa no atenta ni contra la autonomía local ni contra la democracia. Quien paga los servicios es el ciudadano y es el ciudadano el primer interesado en esa sostenibilidad y en esa eficiencia, por tanto, entiendo que es una garantía para asegurar la prestación de los servicios obligatorios.

El Art. 1.25 que ustedes también impugnan pero que no han dicho nada, refuerza la función de los Interventores y de los Secretarios, sinceramente no veo en qué puede atentar contra la autonomía local ese reforzamiento, es más, la Ley delimita las funciones de los políticos diferenciándolas de las estrictamente técnicas que deben ejercer los Secretarios e Interventores.

El Art. 2.2 concreta ese reforzamiento de la figura del Interventor, cosa que nosotros insistimos que no vemos que dañe la autonomía local ni la democracia.

En el Art. 2.3 se especifica ese fortalecimiento con el tema de los reparos que puede formular el Interventor y que constituirán un punto independiente en el Orden del Día de los Plenos, lo cual, desde nuestro punto de vista, favorece la transparencia y entendemos que es muy positivo para la democracia.

Luego está el Art. 2.30 que habla del contenido y seguimiento del plan económico-financiero.

El Art. 2.31 que regula lo relativo al coste efectivo de los servicios y tengo que decir que, asegurar la prestación de servicios y que las administraciones velen por un mejor uso de los



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 71 00 13
Fax: 985 71 11 44
www.ayto-pilona.es

recursos que los ciudadanos ponen a su disposición no daña, desde nuestro punto de vista, ni la autonomía local, ni la democracia, sino muy al contrario, es una garantía de futuro.

El Art. 2.36 trata del redimensionamiento del sector público local, eso es algo que entendemos sumamente necesario precisamente para evitar duplicidades y que los ciudadanos tengan que pagar dos veces por lo mismo.

El Art. 2.38 que ustedes dicen que atenta contra la democracia y que refuerza las funciones de la Junta de Gobierno Local, precisamente para evitar situaciones como las que tan frecuentemente se dan en este Ayuntamiento y que tanto nos echan en cara a la oposición, pues bien, nosotros no entendemos que atenten contra la democracia pero a lo mejor ustedes sí.

Por tanto, y ya para concluir, con la presentación de esta Moción yo creo que incurren ustedes en un profundo error, porque la reforma favorece a los ciudadanos y además incurre en una incoherencia mayúscula pues ustedes, que están en el Gobierno, saben que gran parte de la deuda local proviene precisamente de la asunción de competencias impropias y más de una vez lo han reconocido. De hecho, la falta de delimitación de competencias les ha llevado a conflictos internos, y no me refiero a conflictos internos entre concejales, sino a conflictos entre entidades, como por ejemplo el caso del alcantarillado con la Parroquia Rural de Villamayor, por poner un ejemplo. Por tanto, ustedes deberían valorar esa delimitación de competencias que aborda la nueva Ley.

Nuestro Grupo, efectivamente, entiende que la reforma local presenta un modelo con clara delimitación de competencias, que es acorde con la realidad de los Ayuntamientos y así lo ha declarado la Federación Española de Municipios y Provincias y además generará un ahorro en el coste que superará los ocho mil millones de euros entre 2014 y 2019.

Por tanto, haciendo valer estos datos, vamos a votar en contra de la Moción.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

Gracias Sra. Alcaldesa. FORO ASTURIAS votó en contra de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en el Congreso y en el Senado, y el PSOE durante el debate parlamentario no singularizó ni dedicó tiempo al asunto de la autonomía local en sus enmiendas, ni tan siquiera lo empleó como herramienta o argumento para oponerse a la norma, a diferencia de FORO que presentamos hasta treinta y cuatro enmiendas en este sentido y todas fueron rechazadas por el Partido Socialista.

Voy a concretar porqué FORO se opuso a esta Ley:

1.- No se garantiza ni clarifica la financiación o suficiencia financiera de las entidades locales.

2.- Se pone en peligro o vacía de contenido a los concejos de menos de 20.000 habitantes pretendiendo o abocando a los mismos de modo encubierto a su fusión para eliminar el número de los mismos.

3.- El número de habitantes es el único criterio que se emplea para clarificar a los concejos y entidades locales, obviando otras circunstancias como la geografía, la orografía de la zona, la edad media de la población, las comunicaciones y distancias a las zonas de influencia socio-económica de cada Comunidad Autónoma, la población estacional en zonas turísticas y todo ello es obviado por la reciente Ley.

4.- No se dignifica la labor desempeñada por los cargos electos ni se fomenta la participación de los mismos en los distintos procesos electorales, sin embargo, en los concejos de más de 20.000 habitantes, se fomenta la proliferación de asesores y cargos no electos de libre designación, lo que se suele denominar un gobierno en la sombra. Por no hablar de la eliminación de las retribuciones a los Alcaldes de concejos de menos de mil habitantes que los aboca a no tener representantes en las próximas elecciones.

5.- En el caso de Asturias, atribuyen competencia al Gobierno del Principado, cuando este ni tiene medios personales ni materiales para afrontarlo.

6.- Se limita y pone en peligro de desaparición la parroquia rural asturiana, entidad local menor, reconocida como tal en el Estatuto de Autonomía.

En conclusión, las entidades locales solo suponen el 4% del déficit público de España que es ínfimo comparado con el del estado de las Comunidades Autónomas y el sector público estatal y autonómico y como siempre la administración más pequeña.

Ahora el PSOE para tapar sus vergüenzas lo maquilla con esta seudoiniciativa que busca más la propaganda que otra cosa y se formula con evidentes tintes electoralistas de cara a las europeas.

Por lo tanto, no apoyaremos esta Moción. Una Moción que creemos más estética que otra cosa, una propuesta oportunista y con tintes electoralistas.

El PSOE ante la falta de ideas y el fracaso de su proyecto político recurre a estas ocurrencias para justificar los continuos errores de su reciente pasado. Tuvo la oportunidad de defender este mismo en el Congreso y en el Senado, que era el lugar correspondiente para ello, pero nada hicieron. Ustedes intentan abrir un nuevo frente en su estrategia de oposición de cara a las Elecciones Europeas, estrategia de la que no vamos a ser partícipes. Vamos a votar en contra.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz de Grupo Municipal de IU.

Desde Izquierda Unida hace tiempo que venimos advirtiendo de esa pérdida de autonomía municipal y ahora ya lo tenemos en ciernes. Yo no estoy de acuerdo con las consideraciones de mis compañeros porque entre otras cosas pienso que la oposición no íbamos a pintar nada, pero nada. Aunque recientemente tampoco pintamos mucho viendo los acuerdos que se tomaron y que se incumplen, pero bueno. La Junta de Gobierno Local sería una cosa medio profesional, en definitiva, no está muy claro como estaría formada tampoco y usurparía al Pleno, que yo creo que el Pleno tiene que seguir siendo soberano, pues usurparía al Pleno soberanía y participación, desde luego. Y eso, perdóneme, pero no me parece democrático. Las decisiones importantes como fue la de hoy de los Presupuestos, pues podrían aprobarse sin pasar por el Pleno, sin discutirse. No sé, nosotros desde Izquierda Unida, dudamos claramente de la constitucionalidad y vamos a votar a favor de la Moción.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Gracias Alcaldesa. Yo no quería entrar en cuestiones técnicas porque, entre otras cosas, no lo soy, pero yo creo que una Moción es una cuestión política y desde el Partido Socialista entendemos que esta Ley representa perfectamente al Partido que la propuso y al Gobierno que la propuso porque es profundamente antidemocrática. Quiere pasar la gestión de la administración más cercana a los ciudadanos a las Diputaciones. La administración municipal está gestionada por gente electa directamente por los ciudadanos y las Diputaciones no. Esa ya es una de las cuestiones importantes y la segunda, que el punto primero de este Pleno no tendría ningún valor porque dentro de quince días lo podríamos aprobar en Junta de Gobierno y a mí me parece que eso es antidemocrático, anticonstitucional y "anti todo". Sólo por esas dos cosas sin entrar en más, que hay bastantes más, yo creo que ya hay que votar a favor de esta Moción.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Quería que me aclarara una cosa Sr. Cuevas, dijo que esta Ley representaba al Partido que la había llevado adelante y que era antidemocrática. ¿Está sosteniendo que somos un Partido antidemocrático?

Contesta el Sr. Cuevas.

Según esta Ley, sí.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Que conste en acta. Que conste en acta que nos está diciendo que somos antidemocráticos.



AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

C/ Covadonga, nº 9
33530 Infiesto
Principado de Asturias

Tel: 985 71 00 13

Fax: 985 71 11 44

www.ayto-pilona.es

Contesta el Sr. Cuevas.

Me imagino que costaría sin que lo dijera. Es una Ley antidemocrática. Usurpamos la representación directa por otra no electa por los ciudadanos.

Interviene la Portavoz del Grupo M. Popular.

No voy a entrar a discutir, Sra. Alcaldesa, con alguien que nos tiene por antidemocráticos. Yo creo que ahí se está definiendo usted a sí mismo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa.

Yo quería hacer también una pregunta a la Portavoz del Grupo Popular porque yo creo que entráis en una cierta contradicción con el tema de las competencias. Os negáis continuamente a subir las tasas que se trajeron varias veces a este Pleno y sin embargo con esta Ley lo que nos estáis diciendo es que con el coste efectivo, las tasas tienen que cubrir los servicios, no pueden ser los servicios deficitarios y sino no los vamos a poder desempeñar, va a tener que desempeñarlos la Comunidad. Y no sé qué va a pasar con otros servicios que tampoco vamos a poder prestar porque son deficitarios. Qué les vamos a decir a los vecinos cuando nos vengán a reclamar alguna obra, o nos vengán a reclamar algo del alumbrado, o algo del abastecimiento de aguas, que lo van a tener que ir a solucionar a Oviedo.

No entiendo muy bien esa postura que tenéis contradictoria. Por una parte, defendéis una cosa y por otra parte defendéis la contraria.

Interviene la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Yo tampoco la entiendo a usted Sra. Alcaldesa, no la entiendo en muchos aspectos y no pretendo que usted nos entienda a nosotros. Nosotros cumplimos la Ley y vamos a cumplirla antes de que entre en vigor esta Ley, cumplimos la anterior y cuando entre en vigor esta Ley, cumpliremos esta Ley. Nada más.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Alcaldesa, yo quería aclarar una cosa. Yo creo que es democrático cuando uno piensa que una Ley es anticonstitucional, proponer que el Tribunal se manifieste, creo que es totalmente democrático.

Interviene la Portavoz del Grupo M. del Partido Popular.

Tendríamos que solicitar un informe jurídico para eso y ya que usted es tan democrático, pues haber solicitado un informe jurídico para saber lo que hay y lo que no hay. Nada más.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación esta Moción que es aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con el siguiente resultado: 7 votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Socialista, 1 voto del Grupo Municipal de IU) y 6 votos en contra (5 del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal de FORO), con el siguiente **acuerdo:**

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración

Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar a la Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. Nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Piloña, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 21 h., de lo que doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO